



Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal

Ciudad de la Constitución de la República

Gestión 2024 – 2028

Presidencia

RNC: 4-1400005-9

RESOLUCIÓN No. 18 DE FECHA 17/5/2025.

QUE RECONOCE A LOS SEÑORES JOEL CASILLA Y ANEUDY NIEVES Y EL OTORGAMIENTO DE LOS 100,000.00 (CIEN MIL PESOS) POR ESTA ALCALDÍA POR EL ARROJO DE SU VALENTÍA QUE RESCATARON LA NIÑA EL JUEVES 15 DE MAYO DEL AÑO 2025, QUE FUE ARRASTRADA INTIMPESTIVAMENTE HACIA UNA ALCANTARILLA.

EL HONORABLE CONCEJO DE REGIDORES DE ESTE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, DICTA LA PRESENTE RESOLUCIÓN:

CONSIDERANDO: Que los fuertes aguaceros caído intempestivamente en este municipio de San Cristóbal, el jueves 15/5/2025, los fuertes aguaceros inundaron el sector de Lava Pies y las aguas arrastraron a la niña hacia una alcantarilla cayendo al vacío a través de las tuberías del drenaje pluvial.

CONSIDERANDO: Que los señores, **Joel Casilla y Aneudy Nieves**, del sector Lava Pies, de esta ciudad de San Cristóbal demostrando solidaridad, coraje, valentía y con su rápida intervención de manera oportuna.

CONSIDERANDO: Que la acción de estos señores, es un ejemplo admirable de gran mérito ciudadano, acción que debe ser resaltada de manera positiva.

VISTA: La Ley No.176-07 del 17 de julio del año 2007, del Distrito Nacional y los Municipios.

VISTO: El reglamento de reconocimiento y honores de la Sala Capitular.



Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal

Ciudad de la Constitución de la República

Gestión 2024 – 2028

Presidencia

RNC: 4-1400005-9

VISTA: A la constitución de la República Dominicana del 2024.

Vista: La solicitud del honorable alcalde **Dionicio de la Rosa Rodríguez**, para que se reconozca los señores que acometieron la noble acción de rescatar a la niña **Sherlyn Vizcaíno**.

RESUELVE

Artículo 1: Otorgar, como la presenta otorga, el reconocimiento como Héroes de gran valor a los señores. **Joel Casilla y Aneudy Nieves**, por su valerosa acción de rescatar a la niña con vida, **Sherlyn Vizcaíno**.

Artículo 2: Autorizar la entrega de una ayuda económica por la suma de RD\$100,000.00 (cien mil pesos dominicanos), a los héroes **Joel Casilla y Aneudy Nieves**, por su valiosa actuación para rescatar a la niña **Sherlyn Vizcaíno**, que fue arrastrada a una alcantarilla por los fuertes aguaceros caídos el jueves 15/5/2025, en esta ciudad de San Cristóbal.

Artículo 3: Que dispone que la alcaldía de este municipio de San Cristóbal realice un solemne acto, en el que se reconozca públicamente la noble acción de los señores precedentemente citado, en favor de la vida de la adolescente **Sherlyn Vizcaíno**.

Artículo 4: Envíese al honorable alcalde municipal para su debido conocimiento y fines de lugar.



Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal

Ciudad de la Constitución de la República

Gestión 2024 - 2028

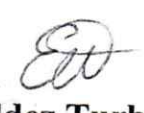
Presidencia

RNC: 4-1400005-9

Dada en la Sala Capitular del Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal, Provincia y Municipio del mismo nombre, a los 22 días del mes mayo del año 2025, año 181 de la firma de la Constitución y 161 de la Restauración, de la República Dominicana.


Dionisio de la Rosa Rodríguez
Alcalde Municipal del A.M.S.C.


Lic. Noé E. Arias Cuevas
Presidente del Concejo del AMSC.


Eliezer Valdez Turbí
Secretario Municipal del AMSC.



Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal

Ciudad de la Constitución de la República

Gestión 2024 – 2028

Presidencia

RNC: 4-1400005-9

RESOLUCIÓN No. 19 DE FECHA 22/5/2025.

QUE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL DE ESTE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL, UTILIZAR LA SUMA DE RD\$1,300,000.00 PARA CONSTRUIR E INSTALAR REJILLAS DE ALCANTARILLAS Y TAPAS DE IMBORNALES PARA EL ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO DE ESTA CIUDAD.

EL HONORABLE CONCEJO DE REGIDORES DE ESTE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, DICTA LA PRESENTE RESOLUCIÓN:

CONSIDERANDO: Que en las dos últimas décadas el Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA) ha descuidado el debido mantenimiento de las alcantarillas e imbornales de esta ciudad de San Cristóbal, así como la protección de rejillas y tapas de imbornales para evitar que personas desaprensivas hurten estos dispositivos y los vendan como acero de fundición a las metaleras, que operan en este municipio y en su entorno, en detrimento de la seguridad ciudadana y de la protección de las redes del alcantarillado pluvial y sanitario. Esta función ha tenido que ser asumida por este cabildo.

CONSIDERANDO: Que durante el mes de mayo de cada año se produce la temporada de lluvia más fuerte en este Municipio de San Cristóbal, encontrando una gran cantidad de alcantarillas e imbornales sin rejillas y sin tapas, lo que provoca la acumulación de basura, sedimentos de tierra y una gran cantidad de plásticos y cartones que provocan el entaponamiento de las tuberías del drenaje, ocasionando grandes inundaciones en diferentes puntos de la ciudad, dificultando el tránsito vehicular y peatonal, pérdidas materiales y en algunos casos pérdidas humanas.

CONSIDERANDO: Que la ciudad de San Cristóbal esta atravesada por los ríos Nigua y Yubazo, que bordean una serie de asentamientos humanos económicamente deprimidos, en los cuales causan pérdidas humanas y materiales de consideración.



Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal

Ciudad de la Constitución de la República

Gestión 2024 – 2028

Presidencia

RNC: 4-1400005-9

CONSIDERANDO: Que los fuertes aguaceros caídos intempestivamente en este Municipio de San Cristóbal, el jueves 15/5/2025, inundaron el sector de Lava Pies y las aguas arrastraron a la niña **Sherlyn Vizcaino** hacia una alcantarilla cayendo al vacío a través de las tuberías del drenaje pluvial; la cual fue rescatada, por los valientes jóvenes Joel Casilla y Aneudy Nieves, en un acto de gran contenido humano que merece la admiración y satisfacción de todos los sancristobalenses y el país.

CONSIDERANDO: Que los fuertes aguaceros caídos en el Municipio de San Cristóbal durante el mes de mayo han causado grandes inundaciones, erosión de la corteza terrestre en diferentes lugares, acumulación de gran cantidad de basura, sedimentos en las tuberías del drenaje pluvial, derrumbe de taludes en caminos y carreteras, derramamiento del agua de cañadas, inundación de barrios marginados, fallas en el suministro de energía eléctrica, suspensión de suministro de agua potable en varios acueductos, entre otros daños.

CONSIDERANDO: Que la excesiva deuda social que se ha acumulado en el Municipio de San Cristóbal desde hace décadas, impide el avance hacia el desarrollo sostenible de esta jurisdicción, limita las oportunidades para alcanzar un adecuado desarrollo humano.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana del año 2024.

VISTA: La Ley No.176-07 del 17 de julio del año 2007, del Distrito Nacional y los Municipios.

VISTA: La Ley No.147-02 de fecha 4 de septiembre del año 2002, sobre gestión de riesgos.

VISTA: La Ley No.5994 de fecha 30 de julio 1962, ley que crea el Instituto de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA).



Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal

Ciudad de la Constitución de la República

Gestión 2024 – 2028

Presidencia

RNC: 4-1400005-9

VISTO: El Oficio No. DS-0023-2025 de fecha 22 de mayo del 2025, del honorable alcalde Dionisio de la Rosa Rodríguez, solicitando del honorable Concejo de Regidores, autorizar la suma de RD\$1,300,000.00 pesos dominicanos, para la construcción e instalación de rejillas para alcantarillas e imbornales del alcantarillado pluvial y sanitario de esta ciudad de San Cristóbal, entre otras. DR

RESUELVE

Artículo 1: Declarar, como al efecto declara, el Municipio de San Cristóbal en "estado de emergencia", debido a las fuertes inundaciones y múltiples problemas ocasionados por las fuertes lluvias que han afectado a esta jurisdicción provocando grandes pérdidas materiales, daños a las infraestructuras públicas y privadas, a la agropecuaria, el comercio y otras actividades socioeconómicas y culturales.

Artículo 2: Disponer la suma de RD\$1,300,000.00 pesos dominicanos para la adquisición de materiales para la construcción y colocación de rejillas de alcantarillas y tapas de imbornales del alcantarillado pluvial del centro histórico de esta ciudad de San Cristóbal, para resguardar la seguridad ciudadana y preservar la limpieza de la red pluvial de la ciudad, evitando el entaponamiento por residuos sólidos.

Artículo 3: Solicitar ayuda y colaboración del Poder Ejecutivo para acometer la limpieza de cañadas; la canalización de los ríos Yubazo y Nigua; la limpieza de alcantarillas e imbornales; la reparación de infraestructuras municipales afectadas por las lluvias; cuneteos de avenidas, calles y callejones, limpieza de canaletas, entre otras necesidades derivadas de las fuertes inundaciones.

Artículo 4: Envíese al honorable alcalde municipal Dionisio de la Rosa Rodríguez, para su debido conocimiento y seguimiento.



Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal

Ciudad de la Constitución de la República

Gestión 2024 – 2028

Presidencia

RNC: 4-1400005-9

Dada en la Sala Capitular del Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal, Provincia y Municipio del mismo nombre, a los 22 días del mes de mayo del año 2025, año 181 de la firma de la Constitución y 161 de la Restauración, de la República Dominicana.



Dionisio de la Rosa Rodríguez
Alcalde Municipal del A.M.S.C.



Lic. Noé E. Ariás Cuevas
Presidente del Concejo del AMSC.



Eliezer Valdez Turbí
Secretario Municipal del AMSC.



Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal

Ciudad de la Constitución de la República

Gestión 2024 – 2028

Presidencia

RNC: 4-1400005-9

RESOLUCIÓN No. 20 DE FECHA 22/5/2025.

QUE DISPONE LA TOMA EN CUENTA DE LOS ADOLESCENTES Y JÓVENES EN LAS POLÍTICAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA EL AÑO 2025 PARA LA REMODELACIÓN O MEJORAMIENTO DEL PARQUE DR. EUGENIO DE JESÚS MARCANO FONDEUR, POR LA SUMA DE RD\$ 2,999,055.90 (2 MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS CON 90/100.

EL HONORABLE CONCEJO DE REGIDORES DE ESTE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES DICTA LA PRESENTE RESOLUCIÓN:

CONSIDERANDO: Que la adolescencia es la etapa que transcurre entre los 10 y los 19 años y la juventud es la etapa de la vida que se encuentra entre la adolescencia y la adultez.

CONSIDERANDO: Que el artículo No. 56 de la Constitución de la República Dominicana en sus literales 2 y 3 señala lo siguiente:

- 2) Se promoverá la participación activa y progresiva de los niños, niñas y adolescentes en la vida familiar, comunitaria y social.
- 3) Los adolescentes son sujetos activos del proceso de desarrollo. El Estado, con la participación solidaria de las familias y la sociedad, creará oportunidades para estimular su tránsito productivo hacia la vida adulta.

CONSIDERANDO: Que en este Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal existe la suficiente voluntad política para dar participación a nuestros Adolescentes y Jóvenes en la planificación y ejecución de los programas y actividades del plan operativo anual.

Ave. Constitución esq. Padre Borbón, San Cristóbal, República Dominicana
Teléfonos: 809-528-3521 / E-Mail: info@sancristobal.gob.do



Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal

Ciudad de la Constitución de la República

Gestión 2024 – 2028

Presidencia

RNC: 4-1400005-9

CONSIDERANDO: Que los Ayuntamientos del país están en el ineludible deber de promover y ejecutar las políticas públicas del gobierno central en el ámbito de la adolescencia y la juventud, a fin de lograr ciudadanos solidarios, capaces, eficientes y eficaces, con buen nivel de desarrollo humano y honestidad.

CONSIDERANDO: Que la aplicación del Presupuesto Participativo en los Cabildos del país, debe favorecer la población Adolescente y Juvenil, para lo cual es necesario escuchar sus deseos, aspiraciones y necesidades, como forma de promover la democracia participativa.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana del año 2024.

VISTA: La Ley No.176-07 del 17 de julio del año 2007, del Distrito Nacional y los Municipios del país.

VISTA: La ley 14-94 que crea el Código para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, de fecha 22 de abril de 1994.

VISTA: La ley No. 170-07, de fecha 13 de julio del 2007, que instituye el Sistema de Presupuesto Participativo Municipal.

VISTA: La ley 64-00 de fecha 18 de agosto del año 2000, que crea el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

VISTA: El Acta de la Asamblea de Adolescentes y Jóvenes, efectuada el viernes 07/02/2025, en la que entre sus deseos priorizan que el Cabildo Local, en base a los principios del Presupuesto Participativo Municipal, remoce el Parque Dr. Eugenio de Jesús Marcano Fondeur, para que sirva a la realización de permanentes y variadas actividades para su formación integral.

Ave. Constitución esq. Padre Borbón, San Cristóbal, República Dominicana
Teléfonos: 809-528-3521 / E-Mail: info@sancristobal.gob.do



Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal

Ciudad de la Constitución de la República

Gestión 2024 – 2028

Presidencia

RNC: 4-1400005-9

RESUELVE

Artículo 1: Disponer, como el efecto dispone, la remodelación, del parque Dr. Eugenio De Jesús Marcano Fondeur, para que sirva al sano esparcimiento y a la formación integral de adolescentes y jóvenes de este Municipio de San Cristóbal, mediante actividades deportivas, de educación física, sana recreación, actividades artísticas y culturales, ferias, jordanas científicas y otras acciones.

Artículo 2: La inversión económica para mejorar el Parque Dr. Eugenio de Jesús Marcano, haciende al RD\$ 2,999,055.90 (2 millones novecientos noventa y nueve mil cincuenta y cinco pesos con 90/100. Atendiendo a las disposiciones de la ley NO. 170-07 de fecha 13/7/2007 de Presupuesto Participativo Municipal.

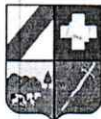
Artículo 3: Envíese al honorable alcalde Municipal Dionisio de la Rosa Rodríguez, para su debido conocimiento, divulgación y ejecución,

Dada en la Sala Capitular del Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal, Provincia y Municipio del mismo nombre, a los 22 días del mes de mayo del año 2025, año 181 de la firma de la Constitución y 161 de la Restauración, de la República Dominicana.


Dionisio de la Rosa Rodríguez
Alcalde Municipal del A.M.S.C.


Lic. Noé E. Arias Cuevas
Presidente del Concejo del AMSC.


Eliezer Valdez Turbí
Secretario Municipal del AMSC.



Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal

Ciudad de la Constitución de la República

Gestión 2024 – 2028

Presidencia

RNC: 4-1400005-9

RESOLUCIÓN No. 21 DE FECHA 22/5/2025.

QUÉ DESIGNA AL SEÑOR WILLIAM ALBERTO SÁNCHEZ PUELLO COMO HIJO DISTINGUIDO DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL

EL HONORABLE CONCEJO DE REGIDORES DE ESTE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, DICTA LA PRESENTE RESOLUCIÓN:

Considerando: Que un empresario es aquella persona o grupo de personas que, de forma individual o colectiva funda los objetivos y forma de las decisiones estratégicas acerca de las metas los medios la administración y el control de los de las personas y **ASUME** la responsabilidad tanto comercial como legal frente a terceros con capacidad legal y de un modo profesional combinada capital o servicio para efectuadas en el mercado.

Considerando: Que el señor. **William Alberto Sánchez Puello**, se destacó como visionario y emprendedor que fue escalando y logró ser un próspero promotor artístico, en la década de los 80 y 90 realizando innumerables actividades en la en la desaparecida discoteca Mondy Disco.

Considerando: Que junto a su amigo Carlos incursiona en un novedoso negocio de celulares, lo que hoy conocemos como celulares **Wilca**. Pionero en introducir la tecnología de comunicación **Global System for Movil Communication (GSM)**. EL **GSM** se implementó gradualmente a nivel mundial, y su introducción en San Cristóbal se produjo en la misma época que en otros países, cuando las compañías operadoras comenzaron a desplegar la tecnología **2G**. Esta revolucionó las comunicaciones móviles al permitir la movilidad de las llamadas telefónicas y la introducción de nuevos servicios como los **mensajes SMS**.

Considerando: Que sus capacidades empresa emprendedora y empresarial lo lleva a instalar los establecimientos de diversión **World to Drink y la Rambla**.



Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal

Ciudad de la Constitución de la República

Gestión 2024 – 2028

Presidencia

RNC: 4-1400005-9

Considerando: Que su crecimiento empresarial impulsa a la instalación del más grande la **Call Center** de la provincia de San Cristóbal, generando más de **400 empleados** directos y cientos más de forma indirecta en favor de los munícipes de esta ciudad.

Considerando: Que su desaparición física ocurrida el 8 de abril del año 2005 en la tragedia de la discoteca Jet Set en Santo Domingo enlutó a esta población que tanto amó y por la que luchaba cada día.

Considerando: Que su crecimiento lo llevó a ser distinguido y participar en la junta directiva de la **Cámara de Comercio y Producción de la provincia San Cristóbal**, en la cual se desempeñó como vicepresidente por varios periodos.

Considerando: Que su visión de servicio y altruismo lo llevó a realizar acciones en favor de los más desprotegidos ayudando a asociaciones y Iglesias sin pregonar sus acciones.

Vista: La Constitución de la República Dominicana del año 2025.

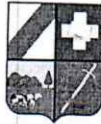
Vista: La ley número 176-07 del 17 de julio del año 2007 del **Distrito Nacional y los Municipios**.

Visto: La solicitud de la honorable regidora **Evelyn Ciprián** que somete esta resolución.

Resuelve

Artículo 1: declarar, como al efecto declara, **Hijo Distinguido** del Municipio de San Cristóbal al señor, **William Alberto Sánchez Puello** por su impecable y exitosa trayectoria en la promoción del desarrollo humano, social, económico de este municipio de San Cristóbal distinción póstuma.

Artículo 2: Envíese al honorable alcalde **Dionisio de la Rosa Rodríguez** para los fines correspondientes.



Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal

Ciudad de la Constitución de la República

Gestión 2024 – 2028

Presidencia

RNC: 4-1400005-9

Dada en la Sala Capitular del Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal, Provincia y Municipio del mismo nombre, a los 22 días del mes de mayo del año 2025, año 181 de la firma de la Constitución y 161 de la Restauración, de la República Dominicana.


Dionisio de la Rosa Rodríguez
Alcalde Municipal del A.M.S.C.


Lic. Noé E. Arias Cuevas
Presidente del Concejo del AMSC.


Eliezer Valdez Turbí
Secretario Municipal del AMSC.



Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal

Ciudad de la Constitución de la República

Gestión 2024 – 2028

Presidencia

RNC: 4-1400005-9

RESOLUCIÓN No. 22 DE FECHA 22/5/2025.

QUÉ DESIGNA AL SEÑOR RHADAMÉS ALEXANDER MATEO SÁNCHEZ COMO HIJO DISTINGUIDO PÓSTUMO DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL.

EL HONORABLE CONCEJO DE REGIDORES DE ESTE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, DICTA LA PRESENTE RESOLUCIÓN:

Considerando: Que después de graduarse en el **Instituto Politécnico Loyola** donde se gradúa de electrónica digital en el año 1995, es Egresado de **Unapec en Ingeniería Industrial en el 2004** logrando el título de ingeniero industrial.

Considerando: Que por su capacidad lo lleva a ser contratado en la Empresa **EATON CORPORATION** donde ocupó múltiples posiciones y en los dos últimos años **fue gerente de Facilidades y Servicios Técnicos.**

Considerando: Que su incursión en el deporte del baloncesto llevó a la importante posición de presidente de la asociación de baloncesto de San Cristóbal (**ABASANCRIS**), por 3 periodos consecutivos. Realizando los torneos superiores de baloncesto infantiles y juveniles en los diferentes municipios de San Cristóbal.

Considerando: Que el señor **Rhadamés Mateo Sánchez**, fue miembro fundador de la Cooperativa Nacional de Zonas Francas (**COOPNAZONAF**) y miembro de la Junta Directiva de la **Cámara de Comercio y Producción de San Cristóbal.**



Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal

Ciudad de la Constitución de la República

Gestión 2024 – 2028

Presidencia

RNC: 4-1400005-9

Considerando: Que fue como uno de los fallecidos en la tragedia del Jet set el 8 de abril del 2025.

Vista: la ley número 176-07 del 17 de julio del año 2007, **del Distrito Nacional y los Municipios.**

Vista: La Constitución de la República Dominicana del año 2024

Vista: La solicitud de en someter esta resolución.

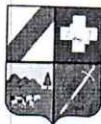
Visto: La solicitud de la honorable regidora Evelyn Ciprián que somete esta resolución.

Resuelve

Artículo 1: Declarar, como al efecto declara, **Hijo Distinguido** de San Cristóbal al señor, **Rhadamés Alexander Mateo Sánchez**, por su entrega al deporte, la promoción al desarrollo humano y cultural del municipio de San Cristóbal, distinción póstuma.

Artículo 2: Envíese al honorable alcalde del municipio de San Cristóbal, **Dionisio de la Rosa Rodríguez**, para los fines correspondientes.

Dada en la Sala Capitular del Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal, Provincia y Municipio del mismo nombre, a los 22 días del mes de mayo del año 2025, año 181 de la firma de la Constitución y 161 de la Restauración, de la República Dominicana.



Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal

Ciudad de la Constitución de la República

Gestión 2024 – 2028

Presidencia

RNC: 4-1400005-9


Dionisio de la Rosa Rodríguez
Alcalde Municipal del A.M.S.C.


Licdo. Noé E. Arias Cuevas
Presidente del Concejo del AMSC.


Licdo. Eliezer Valdez Turbí
Secretario Municipal del AMSC.